GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 23 de enero de 2020

CDMX/SOBSE/ 0023 /2020

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO PARLAMENTARIOS
FOLIO 0012020
FECHA: 31/1/20
HORA: 12:00 hrs
RECIBIÓ:

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DE LA PRIMERA LEGISLATURA
PRESENTE

En referencia al oficio N°. MDPPOSA/CSP/0068/2019, con fecha de ingreso 10 de enero del año en curso, mediante el que solicitó a esta Dependencia en el ámbito de sus atribuciones, emitir la Opinión respectiva en términos de lo dispuesto en la Ley de la materia, sobre la Iniciativa Ciudadana denominada *"Iniciativa Ciudadana de decreto por el cual se modifica el programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado el 2 de octubre del año 2008, en la gaceta oficial del Distrito Federal, respecto al predio ubicado en calle Aquiles Serdán Núm. 70 (antes Aquiles Serdán Mz. 32, L.20) Col. Santa María Aztahuacán (antes Col. Ejidos Santa María Aztahuacán) en la Alcaldía de Iztapalapa".*

Al respecto, una vez revisado y analizado el sustento técnico de la iniciativa en comento, la cual refiere el no hacer modificaciones físicas a la estructura de las edificaciones existentes y sin impactar las condiciones del espacio púbico y su infraestructura, esta Dependencia emite su Opinión Favorable solamente a la modificación propuesta por dicha iniciativa que indica:

DOCUMENTO Y/O NORMA A MODIFICAR	DICE	PROPUESTA
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA	HC/3/50/B	HC/3/50/B
	Habitacional con comercio en planta baja, 3 niveles máximo de construcción, 50% mínimo de área libre y densidad baja (una Vivienda por cada 100.00 m2 de la superficie total del terreno). Tabla 1. Usos de Suelo Clasificación de Uso de Suelo **HC** Servicios/Servicios técnicos, profesionales y sociales/Servicios de educación preescolar y cuidado de menores.	Habitacional con comercio en planta baja, 3 niveles máximo de construcción, 50% mínimo de área libre y densidad baja (una Vivienda por cada 100.00 m2 de la superficie total del terreno). Tabla 1. Usos de Suelo Clasificación de Uso de Suelo **HC** Servicios/Servicios técnicos, profesionales y sociales/**Servicios de Capacitación, educación e investigación en general/Escuelas primarias, secundarias.**

Continua al reverso...

Ciudad de México, a 23 de enero de 2020

CDMX/SOBSE/ 0023 /2020

La opinión se realiza con base en el artículo 3, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como los 207 fracción VIII y 210 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, derivado a que la propuesta de la iniciativa en referencia, solamente manifiesta el cambio de Educación prescolar a Escuela Primaria y Secundaría sin que se tenga un incremento en los niveles de construcción y/o disminución en el porcentaje de área libre del 50% de la superficie total o repercuta de forma considerable sobre la infraestructura urbana de la vía pública.

No omito precisar que esta opinión se emite solamente por impacto a la vía pública conforme a las atribuciones de esta Dependencia y no así a la estructura, funcionamiento del inmueble, Licencia de Construcción y autorizaciones respectivas conforme a la normatividad vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

c.c.c.e.p Diputado Lic. Fernando José Aboitiz Saro. - Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda. - Presente.
Lic. Mario Dubón Peniche. - Director General de Servicios Técnicos. - Presente.

SOBSE-55 DGST-V 31 Co.Co. 16

JAEM/MDP/LRS/sam*